

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE MAGISTRADOS Y JUECES

Segunda Comisión de Estudio
Derecho y procedimiento civil
66ª Reunión Anual de la UIM - Ciudad del Cabo (Sudáfrica)
Cuestionario 2024

Presentaciones por escrito-¿cuándo pasan de ser una ayuda a un obstáculo?

1. **¿Existen en su jurisdicción límites en cuanto a la extensión máxima de los escritos presentados en litigios civiles?**

No

2. **¿Existen plazos para la presentación de escritos?**

Si

3. **¿Existen límites en cuanto al número máximo de escritos adicionales en un caso?**

No, pero se deben presentar dentro del término del traslado.

4. **¿Existen normas, incluidas sanciones o implicaciones económicas, en caso de incumplimiento de estos requisitos?**

Si

5. **¿Son eficaces estos límites o requisitos para reducir el número y la extensión de los escritos y el tiempo dedicado a la preparación y resolución de un asunto?**

Si, pero aún así algunos abogados pretenden presentar escritos en exceso, sin que se les sancione.

6. **¿Qué efecto tienen los escritos en la vista que se va a celebrar posteriormente?**

Solo deben ser tomados en cuenta respecto al tema que se abordará posteriormente, pero respecto a los temas que no guardan relación con ello, se les declara extemporáneos. Se deben tratar todos los temas que son presentados aún cuando se declaren extemporáneos, no probados o no reconocidos.

7. **Comentarios o sugerencias sobre lo que podría resultar eficaz.**

Nuestro país acaba de adoptar un nuevo Código de Procedimiento Civil, con el que trataremos de minimizar la presentación de escritos irrelevantes, aun cuando muchos los utilizan para hacer perder el tiempo del Tribunal, en consideraciones de apelación ante los Tribunales Superiores, que aún cuando condenan en costas por ello, prolongan la vida del proceso.